



COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E
INTELIGENCIA FINANCIERA

"Año de la unión, la paz y el desarrollo"



PROYECTO DE LEY 6473

TEXTO SUSTITUTORIO

**LEY QUE MODIFICA LA LEY 31662, LEY QUE MODIFICA LA LEY 31362,
LEY DE PAGO DE FACTURAS MYPE A TREINTA DÍAS PARA AMPLIAR EL
PLAZO CONTENIDO EN LA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL
PRIMERA**

Artículo Único. Modificación de la disposición complementaria final primera de la Ley 31662, Ley que modifica la Ley 31362, ley de pago de facturas mype a treinta días

Se modifica la disposición complementaria final primera de la Ley 31662, Ley que modifica la Ley 31362, ley de pago de facturas mype a treinta días, en los términos siguientes:

"Disposiciones Complementarias Finales Primera

Se prorroga hasta el 31 de diciembre de **2026** la exoneración del impuesto a la renta prevista en la Ley 30341, Ley que fomenta la liquidez e integración del mercado de valores, de acuerdo con lo siguiente:

- i. La exoneración es aplicable a las ganancias de capital generadas por una persona natural, sucesión indivisa o sociedad conyugal que optó por tributar como tal.
- ii. La exoneración aplica hasta las primeras cien unidades impositivas tributarias (100 UIT) de las ganancias de capital generadas en cada ejercicio gravable".

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Vigencia

La presente ley entra en vigencia el 1 de enero de 2024

CÉSAR MANUEL REVILLA VILLANUEVA
Presidente

Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera

SUSTENTO DEL TEXTO SUSTITUTORIO

De acuerdo a las consideraciones de técnica legislativa y para un mejor entendimiento de la fórmula legal se ha hecho correcciones de forma, en el título de la propuesta de ley se ha especificado el destino de las exoneraciones siendo lo correcto el siguiente texto:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 31662, LEY QUE MODIFICA LA LEY 31362, LEY DE PAGO DE FACTURAS MYPE A TREINTA DÍAS PARA AMPLIAR EL PLAZO CONTENIDO EN LA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL PRIMERA

Artículo Único. Modificación de la disposición complementaria final primera de la Ley 31662, Ley que modifica la Ley 31362, ley de pago de facturas mype a treinta días

Se modifica la disposición complementaria final primera de la Ley 31662, Ley que modifica la Ley 31362, ley de pago de facturas mype a treinta días, en los términos siguientes:

"Disposiciones Complementarias Finales Primera

Se prorroga hasta el 31 de diciembre de **2026** la exoneración del impuesto a la renta prevista en la Ley 30341, Ley que fomenta la liquidez e integración del mercado de valores, de acuerdo con lo siguiente:

- i. La exoneración es aplicable a las ganancias de capital generadas por una persona natural, sucesión indivisa o sociedad conyugal que optó por tributar como tal.
- ii. La exoneración aplica hasta las primeras cien unidades impositivas tributarias (100 UIT) de las ganancias de capital generadas en cada ejercicio gravable".

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Vigencia



**COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E
INTELIGENCIA FINANCIERA**

"Año de la unión, la paz y el desarrollo"

La presente ley entra en vigencia el 1 de enero de 2024

CÉSAR MANUEL REVILLA VILLANUEVA
Presidente

Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera